

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CARÁCTER URBANO DEL MUNICIPIO DE CAÑAMERO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos de carácter urbano (en adelante RSU) al municipio de Cañamero.

Los servicios comprendidos son:

- Recogida de residuos depositados en los contenedores de RSU instalados para tal fin en el Municipio de Cañamero.
- Transporte de los residuos recogidos hasta el camión nodriza de Gespesa
- Recogida contenedores de selectiva azul y amarillo, dos veces a la semana en verano navidad y semana santa, el resto del año una vez.
- Recogida al menos tres días a la semana los contenedores existentes en el Pantano, Zona de Baños; Merendero, Matadero, e Instalaciones Deportivas, y las industrias de cualquier tipo existentes fuera del casco urbano y dentro del T.M de Cañamero

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1. RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS.

Comprende las prestaciones siguientes:

- 2.1.1. Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos producidos en domicilios particulares y depositados en contenedores.
- 2.1.2. Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos según definiciones de la Ley 22/2011 sobre Residuos, procedentes de establecimientos de servicios, tales como mataderos, mercados, escuelas, feriales, edificios municipales y militares, oficinas, etc., así como residuos considerados como basuras domiciliarias producidos en los establecimientos sanitarios, sean éstos ambulatorios, clínicas y hospitales y Centros Asistenciales: Residencias de Mayores, Centros de Día, Pisos Tutelados y otros de análoga naturaleza. Quedan excluidos de este concurso los residuos voluminosos y los depositados en el punto limpio del municipio.
- 2.1.3. En general, todos los citados con anterioridad, y todos aquellos residuos cuyas recogidas corresponde al municipio de acuerdo con lo expresamente establecido por la Ley de Régimen Local, Ley 22/ 2011 sobre Residuos y demás disposiciones vigentes, con las excepciones indicadas en el párrafo anterior
- 2.1.4 Recogida contenedores de selectiva azul y amarillo, dos veces a la semana en verano navidad y semana santa, el resto del año una vez.



Recogida al menos tres días a la semana los contenedores existentes en el Pantano, Zona de Baños; Merendero, Matadero, e Instalaciones Deportivas, y las industrias de cualquier tipo existentes fuera del casco urbano y dentro del T.M de Cañamero

2.1.4. El número de contenedores en el Municipio es:

2.2. TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.

Todos los residuos recogidos por el contratista, quedarán de propiedad municipal según la Ley 22/2011 de Residuos, y serán transportados, por medio de los vehículos y medios mecánicos que adscriba el contratista al servicio, y el mismo día, a los camiones nodriza proporcionados por Gespesa.

3. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1. SERVICIO DE RECOGIDA

3.1.1.La recogida de fracción orgánica (depositada en contenedores verdes), se efectuará de la siguiente manera en el municipio objeto del concurso:

Todos los días de la semana excepto domingos y festivos durante:

- El periodo comprendido desde el 1 de Julio al 31 de agosto.
- La semana que incluya jueves y viernes santo.
- El periodo comprendido entre el 22 de diciembre y el 7 de enero, ambos incluidos

El resto del año, se recogerán cuatro días por semana a determinar por el ayuntamiento.

Deberá recogerse siempre a la misma hora (en horario diurno, salvo decisión de la concesionaria), al objeto de que los vecinos se mentalicen con la misma y no depositen basuras una vez que se realice la recogida.

En el supuesto de que concurran dos o más días festivos, se procederá a la recogida de basuras en el segundo festivo, o alternativamente si fueran más de dos días festivos.

3.1.2.La recogida de fracción selectiva (depositada en los contenedores amarillos y azul) se efectuará ambas con la misma frecuencia, siendo esta la siguiente:

Dos veces por semana cada una de las fracciones durante los siguientes periodos de semana santa, verano y navidad.

Una vez a la semana cada una de las fracciones durante el resto de semanas del año:

3.1.3.Los objetos de valor que el contratista encuentre entre las basuras o productos de los



diferentes servicios que se contratan, así como los que encuentre el personal a sus órdenes deberán ser entregados en la sede del Ayuntamiento.

3.1.4.La recogida de basura, en todos los casos se practicará con el máximo cuidado y limpieza debiendo procederse inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la más adecuada prestación de los servicios a que se refiere este Pliego, los licitadores en el concurso presentarán un estudio de organización de servicios, en el que el adjudicatario se compromete a cumplir lo propuesto por él, y con arreglo al Pliego y en donde en líneas generales y de acuerdo con lo indicado se refleje independientemente, acompañado de sus correspondientes planos, la organización prevista para cada uno de los siguientes extremos:

- Servicio de Recogida domiciliaria de basura.

De tal manera que, en su desarrollo, resulten suficientemente explicitados:

- 4.1.1.Descripción a juicio del licitador, del área de actuación en sectores.
- 4.1.2.Determinación razonada de los recorridos de vehículos, e indicación de las características que los definen, itinerarios, tiempo invertido, horarios, periodicidad, frecuencia, etc., con un respeto absoluto a la ubicación de los contenedores según croquis de situación.
- 4.1.3.Personal y material a emplear indicando su categoría laboral y el puesto asignado en cada servicio.
- 4.1.4.Cuantos datos estimen oportunos los licitadores para un mejor conocimiento de los servicios objetos de este pliego.

5. MATERIAL DE LOS SERVICIOS.

5.1. EQUIPOS MECÁNICOS.

5.1.1. Equipos disponibles en la actualidad que se ofrecen al Concesionario:

El Municipio cuenta en la actualidad con dos vehículos.

Los vehículos han excedido su periodo de funcionamiento razonable. El adjudicatario podrá prestar el primer mes del servicio con dichos vehículos. A partir de ese momento, el servicio se deberá realizar con el nuevo vehículo adquirido por la empresa contratista. El adjudicatario, siempre estará obligado al mantenimiento de los vehículos, para lo cual el mismo deberá cumplir las obligaciones que exige la Junta de Extremadura, y siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los seguros



correspondientes. Si en un periodo de seis meses, no estuviese disponible los nuevos equipos, el adjudicatario deberá justificar dicha demora.

Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el concesionario hará las reparaciones necesarias de las averías que por el uso del vehículo se puedan producir, así como la reposición de ruedas y otros elementos de los camiones, que sean consumibles por el uso del vehículo.

En el supuesto de imposibilidad de utilización temporal del vehículo, el concesionario estará obligado a seguir realizando el servicio con un vehículo adecuado para ello, aportado por el mismo.

5.1.2. Equipos mínimos que se ofertarán por el Concesionario:

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los equipos mecánicos, vehículos, maquinarias y material que proponen adscribir a los servicios, con especificación del número y características de todos los elementos, datos, aportación de croquis, planos, dibujos, etc., y en general cuantos detalles y datos sirvan para identificar mejor los medios que se proponen.

Las ofertas de las empresas licitadoras recogerán el número de vehículos que se adscribirán al servicio, debiendo ser el mismo, a juicio del licitador, el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del Municipio.

La maquinaria, el material móvil y el resto de material, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programa su uso.

En las ofertas presentadas se deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de taller y parque, que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión. Se incluirá un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados.

Todos los vehículos automóviles, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

6. PERSONAL DE LOS SERVICIOS.

El Concesionario deberá contar con el personal necesario y suficiente para la prestación de los servicios objeto de la contrata. Los licitadores incluirán en su Memoria, un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados al Servicio.

Todo el personal en relación de empleo con el contratista deberá ir siempre perfectamente uniformado. El tipo de uniforme deberá ser propuesto por el Concesionario y aprobado por los ayuntamientos, disponiendo en todo caso de dos uniformes, uno de invierno y otro de verano, así como el correspondiente equipo impermeable, botas de goma, equipo personal reflectante y útil y



herramientas necesarias, en su caso, para el correcto desarrollo de sus funciones.

El Ayuntamiento no tendrá relación laboral con los trabajadores del servicio. La relación laboral será entre empresa adjudicataria y los trabajadores.

El concesionarios tendrá que subrogarse en el personal del Ayuntamiento del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y en concreto Conductor de Camión, tanto el relevista como del relevado al 50% por jubilación parcial.

7. CONTENIDO TÉCNICO DE LAS OFERTAS

El licitador presentará Proyecto Técnico de Prestación del Servicio en el que se detallen, al menos, los siguientes aspectos:

- 7.1. Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios, debiendo consignar las Condiciones Generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta-Proposición.
- 7.2. Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y puesto de trabajo por servicios, bajas, vacaciones, etc.
- 7.3. Relación de los vehículos y material necesarios. Detalle para cada vehículo, de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc., así como plan de mantenimiento de los mismos. Se acompañarán croquis, planos o dibujos de cada vehículo y del resto de elementos, con objeto de tener el más completo conocimiento de los mismos.

8. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Todos los servicios, incluyendo las frecuencias, periodicidades, etc., objeto de este Pliego de Condiciones, serán de cumplimiento obligatorio del Adjudicatario, con independencia de su oferta económica u organigrama de personal ofertado.

Cuando comience la prestación de los servicios, lo hará con todos los elementos que el contratista haya previsto en su Memoria-Proyecto Técnico o equipos equivalente hasta que se realice la adquisición de los definitivos, pero en cualquier caso, una vez comenzada, no podrá suspenderse por motivo o pretexto alguno, salvo excepción de fuerza mayor.

En Cañamero, a 23 de septiembre de 2021 EL ALCALDE Fdo. David Peña Morano

